

2020-347

JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE <jaimetejeirod@tejeiroasociadosabogados.com>

Mié 21/04/2021 11:17 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gloria peña <abogifa@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (551 KB)

202104211240_0003.pdf; 202104211240_0005.pdf; RECURSO 21 ABRIL 21.pdf;

Cordial saludo:

Me permito remitir memorial para su respectivo tramite

--

JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE
Abogado



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

TEJEIRO ASOCIADOS ABOGADOS

Señores

**PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D**

**DTE: CARLOS EDUARDO FUENTES SÁNCHEZ
DDO: CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS COINAR
LTDA
RADICADO: 50001310500120200034700**

Cordial saludo,

En calidad de apoderado de la parte pasiva y estando dentro del término legal **REPONGO** el auto calendado 19 de abril del año 2021, con base en los siguientes argumentos:

1. Indica el despacho en su numeral III que se tiene por no contestada la demanda respecto de los señores **DIEGO DE JESUS NIÑO GALVIS y NORMA ELIANA CORTES ARTEAGA.**

Sin embargo yerra el despacho a realizar dicha afirmación teniendo en cuenta que conforme los hechos de libelo de la demanda; los mismos son demandados en Calidad de Socios capitalistas de **CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS COINAR LTDA** y no como personas naturales diferente a la sociedad.

Así mismo, se puede evidenciar con las Notificación hechas por la parte demandante que sirven para identificar que en efecto son demandados en calidad de socios y no como personas naturales (para lo cual me permito ajuntar una notificación (1) para verificación del despacho).

En virtud de lo anterior, solicito se tenga por contestada la demanda de la referencia por cuanto el despacho da fe de haber recibido la misma en termino y se me reconoce como apoderado judicial de Consultores Ingenieros y Arquitectos Ltda, Norma Eliana Cortes Artega y Diegos de Jesús Niño Galvis (estos últimos demandados en calidad de socios capitalistas).

2. Como segunda medida y en caso de que no se revoque la decisión por este despacho, sea la oportunidad de poner en conocimiento que

TEJEIRO ASOCIADOS ABOGADOS

entonces **EXISTE UNA IDEBIDA NOTIFICACION**, por cuanto las mismas fueron dirigidas a todos al correo electrónico registrado en cámara de comercio para la sociedad, **CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA - COINAR**, esto es - coinarasistente@gmail.com.

Por lo que entonces si quería demandar a los señores **DIEGO DE JESUS NIÑO GALVIS Y NORMA ELIANA CORTES ARTEGA**, como personas naturales así se debió indicar en la demanda y como consecuencia así se debió notificar.

Por lo que entonces solicito a su señoría, ordenar a la parte demandante realizar las notificaciones a los señores **DIEGO DE JESUS NIÑO GALVIS y NORMA ELIANA CORTES ARTEAGA**, en debida forma.

ANEXOS:

- Constancia de radicación Contestación demanda
- Notificación enviada por la parte demandada

Atentamente,



JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE
C.C. 17.326.240 de Villavicencio
T.P. 121.920 del C. S. de la J.



COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION
(Artículo 291 del CG del P.)

Señor(a)(es)

DIEGO DE JESUS NIÑO GALVIS

Socio Capitalista de **CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA** o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Carrera 31 N° 45-61 Oficina 302 Barrio El Triunfo

Villavicencio

coinarasistente@gmail.com

Cordialmente comunico a Usted que en el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, se adelanta proceso ordinario laboral promovido por el señor CARLOS EDUARDO FUENTES SANCHEZ en contra de CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA, DIEGO DE JESUS NIÑO GALVIS Y NORMA ELIANA CORTES ARTEGA, bajo el radicado 50001310500120200034700.

En consecuencia, se le solicita que en su condición de demandado(a) se comunique con el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, mediante correo electrónico lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarse del contenido de auto admisorio de fecha Doce (12) de Febrero de 2021.

Se anexa Copia de la demanda con sus anexos y auto admisorio.

Atentamente,

GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO

C.C. No. 43.362.966 de San Pedro (Ant.)

T.P. No. 98.455 del C. S. de la J.

PROCESO: 2020-347

3 mensajes

JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE <jaimetejeirod@tejeiroasociadosabogados.com>
Para: lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de marzo de 2021, 10:03

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito remitir documento para su respectivo trámite.

--
JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE
Abogado

Remitente notificado con
Mailtrack**2 adjuntos****CONTESTACION DEMANDA.pdf**
476K**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION ENGLOBE.pdf**
562K

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: jaimetejeirod@tejeiroasociadosabogados.com

16 de marzo de 2021, 10:03

⚠ Tu email a lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo
en [24H](#) o [48H](#) ([desactivar](#))

JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE <jaimetejeirod@tejeiroasociadosabogados.com>
Para: abogifa@gmail.com

16 de marzo de 2021, 14:59

cordial saludo:

Doctora:
GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO

me permito reenviar correo remitido el día de ayer al juzgado primero laboral de esta ciudad, con la respectiva
contestacion de demanda

Remito documentos para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente

JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE

por medio del presente me permito remitir

----- Forwarded message -----

De: **JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE** <jaimetejeirod@tejeiroasociadosabogados.com>

Date: lun, 15 mar 2021 a las 10:03

Subject: PROCESO: 2020-347

To: <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>